Contrato Nº 01

Entre el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en la calle Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas**, con **Cédula de Identidad N° 981.828**, y el **ING. M.A.E. SERGIO RAMON BARRIOS HEYN,** con **Cedula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma, **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.** con **R.U.C. Nº 80000077-3**, representada para este acto por el **SR. JUAN MARTÍN ABENTE SARALEGUI** con **Cédula de Identidad N° 390.403,** denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Adquisición de Artículos Eléctricos"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de Artículos Eléctricos".

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 301.977**.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 09/2016 "Adquisición de Adquisición de Artículos Eléctricos"**, convocado por la Sub Unidad Operativa N° 05 *del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"*. La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G.O.C. Nº 1247 de fecha 23 de Noviembre de 2016.**

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catalogo	Descripción	U.M.	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total
2	39111501-001	Porta fluorescentes doble para tubos de 20W, de chapa	Unidad	Unidad	15	Genérico	Nacional	8.800	132.000
3	39111501-001	Porta fluorescentes doble para tubos de 40W, de chapa	Unidad	Unidad	22	Genérico	Nacional	9.590	210.980
5	39111501-001	Porta fluorescentes simple para tubos de 20W, de chapa	Unidad	Unidad	15	Genérico	Nacional	4.500	67.500
7	26121635-001	Cable cordon(Plastiplomo) 3 x 2mm, rollo x 100	Unidad	Rollo	2	Inpaco	Nacional	452.861	905.722
8	26121635-012	Cable de 1mm, rollo x 100m	Unidad	Rollo	15	Inpaco	Nacional	57.710	865.650
9	26121635-012	Cable de 2mm, rollo x 100m	Unidad	Rollo	4	Inpaco	Nacional	101.525	406.100
10	26121635-012	Cable de 4mm, rollo x 100m	Unidad	Rollo	8	Inpaco	Nacional	186.700	1.493.600
11	26121635-012	Cable de 6mm, rollo x 100m	Unidad	Rollo	4	Inpaco	Nacional	271.400	1.085.600
12	26121609-003	Cable UTP Cat 6 para redes, rollo x 300m	Unidad	Rollo	2	Legrand	Asia	854.635	1.709.270
13	26121616-002	Cable para telefonia de 2 pares, rollo x 200 metros	Unidad	Rollo	2	Epuyen	Argentina	340.000	680.000
14	26121635-997	Cable tipo taller NYY 2 x 2mm, rollo por 100m	Unidad	Rollo	4	Inpaco	Nacional	401.095	1.604.380
17	43222825-003	Caja de distribucion superficial para 4 tomas o modulos	Unidad	Unidad	10	Conatel	Uruguay	11.000	110.000
18	43222825-003	Caja de distribucion superficial para 6 tomas o modulos	Unidad	Unidad	10	Conatel	Uruguay	12.500	125.000
21	31201502-001	Cinta aisladora grande de 2cm de ancho y 20 mts de largo.	Unidad	Unidad	150	Million	Asia	5.200	780.000
22	39121402-004	Ficha macho para telefono	Unidad	Unidad	50	Genérico	China	600	30.000
23	32111701-001	Fotocelula 220 V para 1000 W	Unidad	Unidad	25	Exatron	Brasil	16.400	410.000
35	30181503-002	Resistencia para ducha corona (Original de la misma marca de la ducha)	Unidad	Unidad	15	Corona	Brasil	14.000	210.000
36	30181503-002	Resistencia para ducha lorenzetti (Original de la misma marca de la ducha)	Unidad	Unidad	20	Lorenzetti	Brasil	16.572	331.440
38	39121405-004	Terminal de 35mm para cable	Unidad	Unidad	30	Intelli	Brasil	1.500	45.000
39	39121405-004	Terminal de 50mm para cable	Unidad	Unidad	30	Intelli	Brasil	2.200	66.000
									11.268.242

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 11.268.242.- (Guaraníes Once Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Dos).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

J. MARTIN ABANTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Ba...
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
S.N.C.M.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el **N° 1058221/001 del Banco GNB.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato **será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Hospital General Pediátrico Niños De Acosta Ñu, sitio en Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria. Reducto, San Lorenzo.**

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Administración y Finanzas del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".**

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
C.I.A. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
Ing. MAE Sergio R. Q. B.S.
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
Div B.S.

Contratación Directa Nº 09/2016 "Adquisición de Artículos Eléctricos"

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 09 días, del mes de Diciembre del año 2016.

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A

Sr. Juan Martín Abente Saralegui
Cnía. Com. del Py. S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General – D.G.O.B.

Ing. M.A.E. Sergio Ramón Barrios
Director General
Dirección General de Obras
M.S.P. y B.S.

Sr. Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General – D.G.A.F.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.